



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de enero de 2022, el Pedido efectuado por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a las acciones referidas que se vienen realizando relacionadas al derrame de petróleo que dañan el ecosistema del litoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2; Artículo 10; Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de los miembros del Concejo Municipal; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, de fecha 21 de enero de 2022, el Ministerio del Ambiente resuelve declarar en emergencia ambiental el área geográfica que comprende la zona marina costera que se encuentra detallada en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución Ministerial, por un plazo de noventa (90) días hábiles;

Que, el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita al Concejo Municipal emitir el documento autoritativo pertinente, respecto a las acciones que se vienen realizando en aras de reparar los daños ocasionados por el derrame de petróleo en el litoral del distrito;

Que, por las consideraciones expuestas, es voluntad del Concejo Municipal saludar la declaratoria del estado de emergencia ambiental por un lapso de 90 días, en virtud del artículo 4° del DS N° 024-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 28804, Ley que regula la Emergencia Ambiental. Asimismo, solicitar la designación de una autoridad única a cargo de los trabajos de recuperación de nuestras playas, mar y ecosistema marino. Por otro lado, exigir a la empresa Repsol revelar el estudio de impacto ambiental que contiene el Plan de contingencia ante los sucesos acontecidos; así como condenar contundentemente las actitudes de la empresa Repsol por no asumir las responsabilidades del desastre ocasionado;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- SALUDAR la declaratoria del Estado de Emergencia Ambiental, decretado por el Gobierno Central a través de la **Resolución Ministerial N° 021-2021/2022-MINAN** por un lapso de 90 días, en virtud del artículo 4° del Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, reglamento de la Ley N° 28804, Ley que regula la Emergencia Ambiental.

ARTÍCULO 2.- SOLICITAR al Gobierno Central la conformación y designación de la **Autoridad Única**, quien estará a cargo de los trabajos de recuperación de las playas, mar y ecosistema marino, así como la elaboración de un cronograma de tiempo y acciones para lograr la total recuperación del litoral de Ventanilla, con la participación de la fuerzas armadas.

ARTÍCULO 3.- EXIGIR a las autoridades competentes **revelar el estudio de impacto ambiental** que contenga el Plan de Contingencia ante los sucesos acontecidos.

ARTÍCULO 4.- SOLICITAR la elaboración de un **Plan de Mitigación de Daños**, de recuperación de flora y fauna en el litoral de Ventanilla. Asimismo, exigir la inmediata **remediación** y solución al problema de contaminación del litoral.

ARTÍCULO 5.- SOLICITAR al gobierno central **viabilizar el otorgamiento de un bono económico** destinado a los pescadores artesanales y personas que se dedican a los diversos sectores económicos de las zonas afectadas, debido a que no pueden desarrollar sus labores diarias, en tanto dure la recuperación del litoral.

ARTÍCULO 6.- CONDENAR contundentemente la **respuesta tardía** de la empresa Repsol, ante el grave desastre ecológico ocurrido en el litoral de Ventanilla, generando un impacto significativo sobre el ecosistema marino costero de alta diversidad biológica (fauna silvestre y recursos hidrobiológicos) y un alto riesgo para la salud pública; así como, la falta de empatía con los ciudadanos.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Gobierno Regional del Callao, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL